

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 30 de Junio de 1954

Núm. 144

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Campaña de vacunación antirrábica obligatoria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 17 de Mayo de 1952 y Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería de Marzo pasado con las normas complementarias para la campaña de vacunación antirrábica obligatoria para 1954, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, he acordado lo siguiente:

1.º.—En el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Circular, los Ayuntamientos deberán remitir a la Jefatura Provincial de Ganadería, copia del Censo canino comprendiendo una reseña abreviada de cada perro (raza, edad, peso), y nombre y domicilio del dueño.

2.º.—Como medidas de profilaxis sanitaria se aplicarán estrictamente además de las que establece el vigente Reglamento de Epizootias en sus Artículos 218 al 223, las que a continuación se indican:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con la importancia del censo canino. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9.º del Decreto de referencia.

b) El sacrificio de perros vagabundos se realizará por el procedimiento que la costumbre y urgencia del caso requiera, a juicio del Veterinario Titular.

c) Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios solventes que se

preocupen de atenderlas con arreglo a normas higiénico-sanitarias.

3.º.—Todos los perros incluidos en el censo de cada Ayuntamiento serán vacunados obligatoriamente en el improrrogable plazo de treinta días a partir del que se especifica en el Apartado 1.º, referente al envío del censo.

En el partido de Valencia de Don Juan, Ayuntamientos de Matadeón de los Oteros, Santa Cristina de Valmadrigal, Valverde Enrique, Villamañán, Pobladura de Pelayo García, Villacé, Villaquejida, Villafer, Cimanes de la Vega, Toral de los Guzmanes, Villamandos, Villademor de la Vega, Algadefe, Gordoncillo, Fuentes de Carbajal, Valdemora, Matanza, Castilfalé y Villabraz, y en aquellos perros en que deba practicarse la vacunación, deberá aplicarse el nuevo tipo de vacuna a base de virus fijo y cultivado en embrión de pollo (vacuna liofilizada) preparada por la Escuela Nacional de Sanidad. En el caso de que existan dificultades para el suministro de esta vacuna, se utilizará cualquier otro producto de garantía elaborado por Laboratorios oficialmente autorizados.

Las peticiones de las dosis de vacuna necesaria para la vacunación obligatoria en cualquier término municipal, deberá solicitarse de la Jefatura Provincial de Ganadería, haciendo constar el número de dosis (de 10 o de 5 c. c.) y precisamente en el plazo que se indica en el Apartado 1.º.

Todos los perros vacunados deberán ostentar la chapa donde se haga constar la vacunación y año de la misma, que suministrará la Jefatura Provincial de Ganadería. Asimismo se extenderá el certificado de vacunación antirrábica con arreglo al modelo oficial que se distribuye por el Colegio Provincial de Veterinarios, cuyo certificado será expedido por el Veterinario que practique la misma.

4.º.—A partir de la fecha en que se dé por terminada oficialmente la campaña de vacunación, todos los

perros cuyos propietarios no puedan exhibir el correspondiente certificado oficial de vacunación, serán considerados como vagabundos y sacrificados como anteriormente se expone.

Quedará terminantemente prohibida la circulación de perros entre diferentes términos municipales, sin la exhibición del certificado de vacunación. Las compañías de F. C. y las empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados, mediante el oportuno certificado expedido con fecha inferior a un año.

Una vez finalizado el período oficial de vacunación, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los seis meses de edad.

5.º.—Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, Jefes de los puestos de la Guardia Civil, Guardas Jurados y Autoridades municipales dependientes de la mía, velarán por el cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Cuantas dudas surgiera la presente Circular serán resueltas conjuntamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad y de Ganadería, advirtiéndose que se impondrá por dichas Jefaturas multas de 30 a 500 pesetas a aquellos señores Alcaldes, Veterinarios y Propietarios que infrinjan lo ordenado en la misma, y con mayor rigor en casos de reincidencia por este Gobierno Civil. En evitación de ello y en debida cooperación en defensa de la salud pública e intereses ganadero, espero de todos contribuyan al más exacto cumplimiento de cuanto en esta Circular queda ordenado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Junio de 1954.

2989

El Gobernador Civil,

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Abril de 1954

Día de la inscripción	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
													Ant.	Post.					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
3	LE-4.480	V	3. ^a	Opel...	Camión..	3	2.750	4.000	MA-10508	6	21	MA-10508	60	34 x 7	José Bertolez Pérez.....	Sta. Marina Rey	León....	S.P.	Presentó certificado Adjudicación Ministerio del Aire n.º 1.174 fecha 15 Diciembre de 1953.
8	LE-4.481	V	3. ^a	G.M.C..	Camión..	3	9.250	5.000	12862287	6	32	4.896	100	900 x 20	Constantino Merino Ordóñez	León....	S.P.	Presentó certificado Adjudicación Ministerio del Ejército n.º R3 738 fecha 30 Noviembre de 1953.	
9	LE-4.482	N	2. ^a	Anstín...	Turismo.	4	971	400	1G931531	4	9	824470	40	525 x 16	Arsenia Garcia, Vda. de Calleja....	Nueva de Llanes.	Oviedo..	P.	Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Bilbao con el número A0089156 fecha 18 de Febrero de 1954.
9	LE-4.483	N	2. ^a	Ford....	Turismo.	5	1.065	500	EOTA-121 308	4	11	EOTA-121 308	40	5,90 x 13	Gonzalo Fdez. Valladares,	León....	León....	P.	Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Barcelona con el n.º A0034419 fecha 15 de Marzo de 1954.
12	LE-4.484	N	3. ^a	Ford....	Omnibus	33	7.025	2.800	2704030-S	6	23	ROYLWH-61 74-2704030	120	825 x 20	Federico Fdez. Magdaleno.	Matanza.	León....	S.P.	Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Barcelona con el n.º A0036764 fecha 8 de Enero de 1954.
12	LE-4.485	N	3. ^a	Ford....	Camión..	2	2.880	3.500	2703097	6	23	1318T-2703 097	100	750 x 20	Hullera Vasco Leonesa.	Sta. Lucía.	León....	P.	Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Barcelona con el n.º A0035952 fecha 8 de Enero de 1954.
13	LE-4.486	N	2. ^a	Land-Rover...	Camión..	5	1.362	500	47131526	4	13	47131013	45	600 x 16	Instituto Penento Fibras Textiles (Servicio Lino).	León....	León....	P.	Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Barcelona con el n.º A0034011 fecha 29 de Enero de 1954.
14	LE-4.487	N	2. ^a	Opel....	Turismo.	5	945	450	1.5L-54054 716	4	11	KW-53-00 6591	131	640 x 13	José Manuel Mtnez. López,	León....	León....	P.	Presentó certificado Aduana expedido por la Aduana de Irún fecha 15-2-954, n.º A0073736.
17	LE-4.488	N	3. ^a	Chevrolet	Camión..	32	500	3.000	TI-906982	6	22	LE-1084	40	32 x 6	Celestino Castellanos de Loma.....	Matallana Vgl.	León....	S.P.	Presentó certificado Adjudicación Ministerio Comercio de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fecha 14 de Diciembre de 1953.

14 LE-4.489	N	3.ª Austín...	Camión...	5	750 x 20	IK-257683	6	23	213313	75	750 x 20	Misero Siderúrgica de Ponferrada...	Ponferrada...	León....	P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana de Málaga con el número A0057016 fecha 28 de Julio de 1953.
17 LE-4.490	N	3.ª Ford.....	Camión...	3	750 x 20	27C4107	6	23	33Y8T-27 041107	110	750 x 20	Hullas de Coto Cortés, S.A.	Madrid..	Madrid..	P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana con el n.º A0034507 fecha 8 de Enero 1954.
17 LE-4.491	N	3.ª Guy-Offier..	Camión...	6	2.387 6.000	3111043	6	26	LHLOP44 215	80	825 x 20	Marcelino Mazo Burón.....	León....	León....	P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana de Bilbao con el número A0048003 fecha 14 de Febrero de 1952.
21 LE-4.492	N	3.ª Ford.....	Camión...	6	2.880 3.500	2702714	6	23	837TT-27 02714	100	750 x 20	León Pérez Alonso.....	León....	León....	P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana Barcelona con el número A0034564 fecha 7 de Enero de 1954.
21 LE-4.493	N	3.ª Ford.....	Camión...	6	2.800 3.500	2703282	6	23	S3Y8T-2 703282	100	750 x 20	Florencio García González	León....	León....	P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana de Barcelona con fecha 8 de Enero de 1954 y n.º A0034531.
21 LE-4.494	N	2.ª Mercedes	Turismo.	4	971 400	417267	4	11	417376	30	600 x 16	María González Rojo.....	León....	León....	P.	Presentó certificado de la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire n.º 1.141 de fecha 13 de Octubre de 1953
21 LE-4.495	N	2.ª Austín...	Turismo.	4	971 400	IG-902412	4	9	795799	40	525 x 16	Manuel Pérez Linares.....	La Bañeza.	León....	S.P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana Bilbao n.º A0089128 de fecha 5 de Febrero de 1954.
22 LE-4.496	N	3.ª Chevrolet	Camión...	3	3.200 3.000	T-4307232	6	21	887261-4	55	700 x 20 32 x 6	Agustín López Gallego....	Cabanalobos.	León....	S.P.	Presentó certificado Aduanado n.º A0088272 expedido por la Aduana Despacho Central fecha 28 Diciembre 1953 y certificado de la Dirección General de la Guardia Civil de Adjudicación.
22 LE-4.497	N	1.ª Lube.....	Moto.....	1	69 100	LB-1511024	1	1,4	TR-10110	16	275 x 19	Eléctricas Leonesas, S. A....	León....	León....	P.	Presentó certificado de la casa Lube fecha 14 Septiembre de 1953.
22 LE-4.498	R	3.ª Hansa....	Camión...	2	3.100 5.000	2701883	2	23	MA-10240	100	825 x 20 750 x 20	Vicente Soto López.....	Valderas	León....	S.P.	Presentó certificado Adjudicación Ministerio del Aire n.º 868 fecha 22 Septiembre 1952 del chasis y motor procedente vehículo matrícula BI-10898.
24 LE-4.499	N	2.ª Austín...	Turismo.	4	971 400	IG-935207	4	9	820524	40	525 x 16	Felipa Pérez García.....	Berlanga	León....	P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana Bilbao con el número A0089210 fecha 18 de Febrero de 1954.
24 LE-4.500	N	2.ª F.A.S.A.	Turismo.	4	560 400	281420	4	7	1920904	25	135 x 400	Manuel Ramos Gordón.....	León....	León....	P.	Presentó certificado de F.A.S.A. n.º 375 de fecha 15 de Diciembre de 1954.

1	29 LE-4.501	R	3.ª Krupp...	Camión..	32.500	3.000	BV-445963	6	21	81.538	40	32 x 6	Angel Fernández González.	León....	León....	S.P.	Presentó certificado Adjudicación Ministerio del Ejército n.º 9.160 para el chasis y motor procedente de la Aduana de Cádiz.	
2	29 LE-4.502	N	1.ª Eycosa..	Moto ...	1	69	100	BB-85	1	1,7	E-027	15	275 x 79	Tomás Martínez Redondo..	León....	León....	P.	Presentó certificado de la casa Eycosa fecha 22 de Septiembre de 1953, número '23.

León, 5 de Mayo de 1954. —El Ingeniero Jefe, P. Linares.

2392

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 60

CIRCULAR

En cumplimiento al artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace saber para conocimiento de todos aquellos mozos alistados por los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja de Recluta, que tengan solicitados los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 2.ª Clase por razones de estudios, que esta Junta, en sesión de fecha 9 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, fallará dichas prórrogas en sesión pública.

Astorga, 23 de Junio de 1954. — El Comandante Presidente accidental (ilegible). 2982

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Riaño

Don Demetrio Morán Morán, Juez comarcal de Riaño y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición n.º 13 de 1953, a instancia del Letrado D. Felipe Fernández López, en nombre y representación de don Ricardo Díaz Martino, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Soto de Sajambre; contra el demandado declarado en rebeldía don Saturnino Puente Alonso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fué del referido Soto de Sajambre, hoy en ignorado paradero; versando el juicio sobre rendición de cuentas de una sociedad, y en el que en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a primera subasta por término de veinte días, los bienes embargados que a continuación se reseñan:

Un edificio de una planta, situado en término de Soto de Sajambre, al sitio denominado Puente Nuevo, cuya finca tiene entre la parte edificada donde se halla instalada la sierra, la portalada, y el terreno anexo que la circunda, una superficie de quinientos metros cuadrados aproximadamente, y linda así: Sur y Este, con terreno común; Norte y Oeste, con río Buseco; juntamente con una sierra de cinta para aserrar madera, con un volante de un metro, accionada por fuerzas hidráulicas, que se halla instalada en el mismo edificio, el canal de mampostería y cemento que tiene setenta centímetros de ancho por otro tanto de profundidad, el cual conduce las aguas desde la fuente del Buseco, tomadas al sitio de Porrollandín hasta el depósito de carga, incluyendo el mismo, con un salto de dieciséis metros aproximadamente, la turbina que acciona la maquinaria con su correspondiente transmisión de nueve metros, y la

máquina de afilar; cuyo edificio y maquinaria se hallan en situación proindivisa entre el demandante y demandado, siendo objeto de subasta solamente la mitad de la finca y maquinaria antes descrita perteneciente al demandado, y tasada esta mitad en la cantidad de treinta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis del próximo mes de Julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de las Escuelas; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de los referidos bienes en las actuaciones, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Riaño, a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez comarcal, Demetrio Morán. — El Secretario, (ilegible). 2977 Núm. 679. — 128,70 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de esta villa y su comarca, en los autos del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Teresa Fernández Fernández, D. Marcelino Fuente Fuente, D. Isidoro Vega Fernández y D. Rufino Fernández Fuentes, mayores de edad, labradores y vecinos de Siero de la Reina; sobre servidumbre de acueducto, contra doña Primitiva Vega Monje, mayor de edad, casada, y su esposo D. Eleuterio Benítez Prieto, mayor de edad y Policía de Tráfico, y D. Gregorio Vega Monje, casado, jornalero, cuyos domicilios se ignoran, y contra otros, se acordó señalar para el juicio verbal el día catorce del próximo mes de Julio a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal sito en el edificio de las Escuelas, y citar, como se verifica por medio de la presente a los anteriores demandados.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados D.ª Primitiva Vega Monje, D. Eleuterio Benítez Prieto y D. Gregorio Vega Monje, que se hallan en ignorado paradero, apercibiéndoles que en dicho día y hora deberán comparecer ante este Juzgado y caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; se expide la presente en Riaño a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible). 2976 Núm. 680. — 62,70 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial
— 1954 —